

## Un problema bien argentino: Soberanía alimentaria y hambre

Guillermo Gallo Mendoza

### A MODO DE INTRODUCCION

En general, conceptualmente, el término **SOBERANIA ALIMENTARIA** es usado como si fuera sinónimo de **SEGURIDAD ALIMENTARIA**, cuando en realidad este último debería formar parte del primero, pero solo como un componente.

En la práctica, cuando se habla de **SEGURIDAD ALIMENTARIA**, aparece oculta la “excusa” de la implementación de políticas de dependencia respecto a naciones industrializadas que necesitan dar salida a excedentes de producción de alimentos, ya sea generados por el sector primario (en menor medida) o secundario (mayoritariamente), y/o para “ayudar” a países dependientes al cambio del programa de producción agropecuaria, sustituyendo la producción de bienes para consumo directo, o como materia prima para la agroindustria, por la producción de bienes para satisfacer demandas especiales, como es el caso, por ejemplo, de la producción de los mal denominados “**biocombustibles**” y de “alimentos” para las existencias pecuarias en los países industrializados.

En el caso específico de nuestro País, la producción de materia prima para la obtención de “**biocombustibles**” conllevó y conlleva: deforestación; contaminación; degradación de suelos; problemas en el manejo del agua superficial y subterránea; simplificación de los ecosistemas; monocultivos; desocupación en el sector productor de bienes agropecuarios; migración de población rural, tanto concentrada como dispersa, al medio urbano; deterioro de alta significación de infraestructura financiada, directa y/o indirectamente, por la Sociedad en su conjunto, tanto en el medio rural como urbano; la concentración de la tenencia de la tierra y de la producción, así de la casi totalidad de los recursos naturales; entre muchas otras externalidades negativas cuyo costo recae, como siempre, en la Sociedad en su conjunto, incluyendo en ella a amplios sectores doblemente víctimas del modelo de **SEGURIDAD ALIMENTARIA** implementado.

Como puede inferirse, no se requiere efectuar profundos análisis, ni el uso de abundante información estadística, para sostener que las decisiones de política tomadas por el Estado en las últimas décadas, pero con énfasis en las dos últimas, concurren y concurren a continuar con la destrucción de la **SEGURIDAD ALIMENTARIA**, en el marco conceptual de la **SOBERANIA ALIMENTARIA**; destrucción iniciada prácticamente desde la segunda ocupación humana de los actuales territorios nacionales. Cabe señalar que esto último no ignora que la destrucción iniciada por ésta puede ser comprendida a la luz de los conocimientos científicos existentes en aquél entonces en los países de origen de la población que llegó del “viejo mundo”, pero resulta incalificable que ello ocurra en las actuales circunstancias del conocimiento científico – técnico.

## LA PRÁCTICA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Ante todo corresponde aclarar que el concepto de **SEGURIDAD ALIMENTARIA**, en el marco conceptual dinámico de **SOBERANÍA ALIMENTARIA** fue por consiguiente, hasta la segunda ocupación del territorio, la expresión de un proceso dinámico. Ello se infiere de la lectura de los procesos de desarrollo autóctono de los Pueblos habitados por los primeros habitantes de las naciones en que, a partir de la segunda ocupación del espacio, fue dividido el territorio de **NUESTRA AMÉRICA**.

A título de ejemplos muy conocidos de lo explicitado en el párrafo anterior, pueden citarse las políticas concernientes a la distribución de la población en el espacio, implementadas por los **ARAWAK**, los **AYMARAS**, los **TUPI-GUARANI**, los **DIAGUITAS** o **CALCHAQUÍES**, los **ARAUCANOS**, los **TIMOTE**, los **INCAS**, entre las Etnias mas conocidas, por cuanto la historia de los Pueblos de otras Etnias que, por las ruinas, se infiere que fueron de gran importancia en el pasado, poco se conoce debido a la destrucción de sus registros históricos, por supuesto, no autodestrucción.

Sobre la organización de la distribución de la población en el espacio, ejemplificaremos en base a la implementada en el espacio Andino, donde el modo de producción se caracterizaba por:

- **La ausencia de la propiedad privada sobre la tierra;**
- **La presencia de un poder central regulador y ejecutor de grandes obras para riego;**
- **La aparición del excedente apropiado por el Estado para su distribución entre ciertas clases sociales, y**
- **La existencia de tributo en forma de trabajo, especies o productos.**

En ese espacio, el Estado estableció una serie de **políticas demográficas** consistentes en **el movimiento de Población de un hábitat a otro**, tendientes a la obtención de objetivos socioeconómicos necesarios **para la consolidación del Estado y la reproducción de la sociedad**. Estos movimientos se denominaron **MITIMAES**, distinguiéndose cuatro clases:

- **Los integrados por grupos de hombres enviados a ocupar puestos militares en las fronteras;**
- **Los que tenían como objetivo el establecimiento de colonias de hombres y mujeres, trasladados desde áreas densamente pobladas a áreas despobladas o con baja densidad, tendiendo así a una racional distribución de recursos humanos y naturales. Es un claro ejemplo de política de SEGURIDAD ALIMENTARIA en el marco conceptual dinámico de SOBERANÍA ALIMENTARIA;**
- **Los que implicaban el traslado de personal técnico para atender necesidades de las Poblaciones involucradas en la política demográfica del Estado, como parte constituyente de la política de SOBERANÍA ALIMENTARIA; y**
- **Las que tenían como objetivo el traslado de la totalidad de la Población de un hábitat a otro.**

## LA DINAMICA DE LA SEGURIDAD Y LA SOBERANIA ALIMENTARIAS

Teniendo en cuenta lo explicitado en los párrafos anteriores, la **SEGURIDAD** y la **SOBERANÍA ALIMENTARIAS** deben ser asumidas como las partes constituyentes de un todo que, como objetivo de política, **implica la determinación y el abastecimiento de los requerimientos de alimentos de la Población**, o sea no en función de la demanda solvente, sino de las necesidades, tradiciones y culturas, lo que implica situarla en el marco de un **Proyecto Nacional**.

Por lo tanto, la **SOBERANÍA ALIMENTARIA** implica la capacidad de satisfacer, fundamentalmente con la producción nacional, los requerimientos de alimentos de la población, o sea que une en un solo término la capacidad de producción nacional (**autosuficiencia en la generación de alimentos, dando para ello prioridad uno a la producción de alimentos con destino al mercado interno, en calidad y cantidad, teniendo en cuenta las pautas culturales de la o las poblaciones integradas en él**) con la de distribución (**abastecimiento, incluyendo los mercados diferenciales necesarios para satisfacer adecuadamente los requerimientos de la o de las poblaciones que forman parte de dicho mercado interno**).

O sea que supone, como condición necesaria, **el derecho a la auto-determinación de la población** respecto a la canasta de alimentos básicos en términos de calidad y cantidad suficientes para la conservación de un estado de salud deseable en lo que de ellos depende (**y de bienes de consumo en general**), así como la existencia de una red de abastecimiento compatible con el mencionado objetivo de política, o sea garantizar a todos los miembros de la sociedad el acceso a los alimentos que requieren para su desarrollo normal, físico, psíquico e intelectual.

Por su parte, la **SEGURIDAD ALIMENTARIA** supone la **capacidad nacional de alcanzar metas de producción** para atender los requerimientos de la población, capacidad que, a la par, supone la disponibilidad de recursos y tecnologías apropiadas y programas de producción atendiendo potencialidades y restricciones identificadas en el marco conceptual del **Ordenamiento Ambiental del Territorio**. La **SEGURIDAD ALIMENTARIA**, así definida, no constituye un objetivo abstracto, sino que es una condición objetiva en un proyecto de desarrollo sustentable autónomo, en el marco de un **Proyecto Nacional**.

Lo dicho es opuesto a la determinación de metas productivas en función del mercado fundado en la atención de la demanda solvente (**ya que el concepto de satisfacción de los requerimientos no forma parte de ella**), ya que ésta obliga con frecuencia cada vez mayor a recurrir a la importación de alimentos, incluso los de una larga lista que en el pasado no lejano eran originarios y producidos en el País. Ello implica un aumento de la dependencia de alimentos de terceros países, así como también la disminución de la oferta de alimentos para atender los requerimientos de la población más vulnerable y de menores ingresos, con significativas consecuencias sobre la salud de sus miembros y el presupuesto requerido para la atención de enfermedades generadas y /o potenciadas por la mal nutrición, tanto cualitativa como cuantitativamente.

**El derecho a la alimentación está consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional, formando parte indivisible del concepto de calidad de vida, estando el Estado obligado a su aplicación.**

**Argentina cuenta con los recursos naturales suficientes para la producción de los alimentos y otros bienes de consumo diario requeridos por la totalidad de su población,** pero la disponibilidad de ellos está concentrada cada vez más en pocos titulares y el uso de ellos está determinado por el mercado, predominantemente externo. Ello implica que no se encuentran disponibles en su totalidad y menos aún para satisfacer requerimientos de la población no solvente.

En la Argentina, los monocultivos y los cultivos en gran escala han conducido al desmoronamiento de los tradicionales mecanismos de **SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA**, construidos en el transcurso de varias generaciones. Como efecto de los monocultivos asociados a inadecuadas tecnologías de punta el medio rural fue perdiendo habitantes que, en su mayoría, pasaron a formar parte de la porción de población que vive marginada en los centros urbanos y en los Pueblos de mayor magnitud. Como consecuencia del éxodo mencionado, alrededor de 600 pueblos rurales se encuentran actualmente en vías de desaparición. La emigración, en estos casos, implica la desaparición del hogar y el hábitat.

Como puede inferirse, una política de alimentos en el marco de la **SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA**, supone el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, así como la sustitución de las importaciones por producción nacional, la creación de una red funcional para el abastecimiento de los requerimientos de alimentos en el orden interno, un cambio en la estructura de disponibilidad y uso de los recursos y en la política de ciencia y tecnología, entre los principales cambios necesarios.

Al referirnos al **Proyecto Nacional** como marco conceptual, asumimos lo expresado por **Oscar Varsavsky**, con ligeras actualizaciones e interpretaciones, respecto a que los objetivos nacionales deben plantearse en términos de necesidades humanas, individuales y colectivas, materiales y espirituales de todo tipo, por lo que tiene que expresar:

- De cuales necesidades se debe preocupar la sociedad (dejando el resto para que cada individuo las satisfaga por si mismo)
- En que forma y grado, y en que plazos propone satisfacerlas, para cada grupo de población.

#### **LA OPINION DE UN FORO MUNDIAL**

En la **Declaración Final del Foro Mundial sobre SOBERANÍA ALIMENTARIA**<sup>1</sup>, realizado cinco años después de la Cumbre Mundial de la Alimentación y a siete años de los acuerdos sobre agricultura de la Ronda de Uruguay del GATT (hoy OMC), se destacan los siguientes puntos:

- “La **SOBERANÍA ALIMENTARIA** es la vía para erradicar el hambre y la malnutrición y garantizar la **SEGURIDAD ALIMENTARIA** duradera y sustentable para todos los Pueblos. Entendemos por **SOBERANÍA ALIMENTARIA** el derechos de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas. ... .
- “El acceso a la alimentación no debe ser considerada como una compensación asistencialista de los gobiernos o una caridad de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales”.
- “**La SOBERANÍA ALIMENTARIA** implica la puesta en marcha de procesos radicales de reforma agraria integral ... . La Reforma Agraria, en primer lugar, debe ser reconocida como una obligación de los Estados Nacionales donde este proceso es necesario en el marco de los derechos humanos y como una eficiente política pública de combate a la pobreza. ...”.
- Apoyamos la propuesta para la elaboración de “un **Código de Conducta sobre el Derecho Humano a la Alimentación** adecuada, que sirva efectivamente como instrumento para la implementación y promoción de este derecho”. Este derecho se deriva, entre otros acuerdos internacionales, de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.

---

<sup>1</sup> Forum Mundial sobre SOBERANÍA ALIMENTARIA. Declaración Final. La Habana, Cuba, 7 de septiembre del 2001.